



Radicado: 2023-00083

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, JUNIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Examinada la presente solicitud presentada por la señora ROSARIO ELENA ROSANO CANENCIA, este despacho con el fin de salvaguardar los derechos del menor y así seguir con el debido proceso, remitirá la solicitud a la COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, por ser la competente para conocer de este asunto.

En consecuencia, de lo antes expuesto, éste Despacho

RESUELVE

1. REMITIR la presente solicitud a la COMISARIA DE FAMILIA DE CANDELARIA ATLANTICO, para que realice las acciones pertinentes en mérito de salvaguardar los derechos de la menor, por ser la competente para conocer de este asunto.
2. Anótese su salida en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080b3f97d715a3c9ca213145c2778c3da93a0c3b7f8c0afdfdf4651e21114db8**

Documento generado en 29/06/2023 02:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>